

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: DOCUMENTOS DE INICIO CONTRATO 2319-2025

Respetada Doctora Andrea,

Por medio de la presente, envío la documentación de inicio correspondiente al contrato 2319-2025 (Orden de compra No. 158486) que tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA, MARCA SUZUKI", para que éste sea cargado en el expediente Contractual y la documentación que sea pertinente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Anexos:

1. Orden de Compra
2. Certificado Registro Presupuestal Crp
3. Aprobación y Verificación de Garantías
4. F-GCT-1136 Acta de Inicio
5. F-FI-1380 Acta de reunión - inicio contrato 2319-2025
6. F-AB-1349 - Verificación equipo mínimo de trabajo
7. F-AB-1352 - Verificación de obligaciones específicas
8. F-AB-1364 Personal mínimo
9. F-FI-1381_V Asistencia reunión inicio

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA



Nro. Rad: **3-2026-12974**

Fecha: **13/03/2026 07:42:52 AM**

Destino: **420-DOF**

C.C.e.:

Anexos: -1

Elaboró: JOHAN SEBASTIAN BELTRAN SUAREZ

Revisó: JOHAN SEBASTIAN BELTRAN SUAREZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA



ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO No.	SCJ-2319-2025 (OC 158486)	Del Año:	2025
NOMBRE CONTRATISTA	OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	79204832-5		
OBJETO	13956 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA SUZUKI		
VALOR TOTAL	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$849.083.268)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	22 de diciembre de 2025		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	31 de diciembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	31 de agosto de 2026		

El (09) nueve de febrero de 2026, se reunieron en la ciudad de (Bogotá D.C.), los suscritos, mayores de edad, a saber: Richard Osvaldo González Vera, Director de Bienes para la S, C y AJ, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899999061-9, de una parte; y por la otra, Omar Henry Cortés Velásquez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.204.832, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el nueve (09) del mes de febrero de 2026.

Firma Supervisor
Richard Osvaldo González Vera
Director de Bienes para la S, C y AJ
C.C. No. 79.538.665
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Firma CONTRATISTA
Omar Henry Cortés Velásquez
Contratista
CC. No 79.204.832

Proyectó: Johan Sebastián Beltrán Suarez – Apoyo a la Supervisión

Revisó: Johana Alvear Velásquez- Contratista

Fecha y Hora de la Reunión	09/02/2025	Hora de Inicio:	Hora de Finalización:
		10:00	17:00
Lugar de la Reunión	MOTO MUNDIAL – AV CALLE 24 # 100-80	Tipo Reunión	Virtual <input type="checkbox"/>
			Presencial <input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN			
<p>Verificación documentos contractuales para el debido inicio del contrato 2319-2025</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANUAL DE PROCEDIMIENTO • NIVELES DE SERVICIO • REPUESTOS • MANO DE OBRA • RTM • PAGOS • MEDIO AMBIENTE (RESIDUOS) • EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS • PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS • INFRAESTRUCTURA TALLER 			
TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)			
<p>Documento de recibo a Satisfacción:</p> <p>Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), nombre, número de documento legible y firma del supervisión, taller y asignatario junto a las imágenes que se recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</p> <p>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos (ANEXO TECNICO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. <p>Tener en cuenta el manual de procedimiento y sus diferentes formatos.</p> <p>REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, genuinos nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</p>			

NIVELES DE SERVICIO

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos y/o motocicletas se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación, se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

REPUESTOS.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tener para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera

independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

Repuesto Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

Repuesto Genuino Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.

Repuestos Originales Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.

MANO OBRA

- Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

- Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

- Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo.

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen

relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

(ANEXO TECNICO).

5. Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.).

REVISIONES TECNICO MECANICAS

11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

FACTURACION Y PAGOS

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor

fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y

pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

MEDIO AMBIENTE (ANEXO TECNICO)

4. Repuestos y venta de Autopartes Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. (CERTIFICADO DESCRITO MENSUALMENTE).

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

5. Manejo de residuos La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes,

sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos. 6.1. Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado. 6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2) Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS. (ANEXO TECNICO).

Equipo mínimo requerido (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Ramplas de trabajo.
11	Escáner**
12	Analizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.

NOTA: *El juego de herramientas debe estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (ANEXO TECNICO).

8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6.

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA: * El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los

certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.

INFRAESTRUCTURA TALLER. (ANEXO TECNICO)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente:

- área administrativa,
- área de mantenimiento,
- área de parqueo,
- almacén de repuesto
- área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.

- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Se realiza reunión con el personal de MOTOMUNDIAL encargados de ejecutar el contrato para la revisión de los estudios previos para dar inicio del contrato, el señor Felipe Núñez
- Se da a conocer al contratista el sistema aplicativo SIMBA el cual sirve para que el contratista registre toda información concepto del mantenimiento de cada una de las motocicletas adscritas al contrato 2319-2025, así mismo los formatos requeridos por parte de la secretaria para la ejecución del contrato.
 - APLICATIVO SIMBA – INGRESO CONTRATO Y BIENES ADSCRITOS
 - FORMATO COTIZACION F-AB-1327
 - FORMATO SOLICITUD ÍTEM NO CONTEMPLADO F-AB-1348
 - FORMATO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO F-AB-1349
 - FORMATO VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO F-AB-1352
 - FORMATO ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS F-GCT-1136.
 - FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN F-FI-1380
- Se suministra link portalmipg.scj.gov.co para realizar descarga de los formatos por parte del contratista.

- Se verifica los 25 puestos de trabajo requeridos en los estudios previos para iniciar el contrato.
- Se solicita certificado compra de repuestos originales, o genuinos para realizar el pago mensual de los trabajos realizados.
- El proponente debe dar garantía de 6 meses en los trabajos realizados y repuestos.
- Repuestos homologados serán autorizados por parte del supervisor.
- Se solicita registro fotográfico de los repuestos nuevos y viejos para la entrega a satisfacción del vehiculó.
- Se Solicita que los documentos del expediente electrónico sean cargados con tiempo para su correcta revisión
- Se solicita que el acta de entrega de la motocicleta, la cual es expedida por SIMBA sea diligenciada con firma, nombre y cédula del funcionario, así mismo, firma y nombre del encargado del taller
- Se hace aclaración con la definición de los tipos de repuestos original y genuino.
- Se hace lectura y explicación de los descuentos mensuales en los niveles de servicio referente según el tipo de mantenimientos preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVOS

Aceite y filtros.
Bombillos
Llantas
Batería
Frenos
Kit arrastré.

3 días para la cotización y ejecución en los mantenimientos PREVENTIVOS.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

12 días hábiles, para el mantenimiento CORRECTIVO, 4 para cotización y 8 días para ejecutar

- Se debe justificar con el contador del contratista la manera viable para realizar los descuentos para la facturación, con referencia a los niveles de servicio.
- Realizar justificación en casos demorados por tema de repuestos que no se encuentren en alta rotación y que deban ser importados, lo cual detiene la operación la motocicleta.
- Se solicita realizar prueba de ruta con el funcionario para la entrega final a satisfacción.
- Para las tecno mecánicas se solicita el Fur y el certificado de RTM como soporte dentro del expediente electrónico para el pago de la facturación,

- El contratista debe facturar durante los 10 primeros días del mes siguiente, adjuntando todos los documentos solicitados en la minuta para realizar el pago. Todo esto debe ser en digital.



CONCLUSIONES

- Se lee y explica las obligaciones de la minuta con el contratista MOTOMUNDIAL.
- Se verifica los 25 puestos para el mantenimiento de las motocicletas.
- Se lee y explica la diferencia de los repuestos originales, homologados y genuinos para la ejecución del contrato.
- Se explica los descuentos que se pueden generar en la ejecución del contrato según los tiempos establecidos dependiendo del tipo de mantenimiento a realizar (PREVENTIVO-CORRECTIVO)
- Se da a conocer al personal moto mundial los formatos que se deben llevar a cabalidad por parte del contratista.
- Toda la documentación para facturar debe ser en digital.
- Se solicita hojas de vida del personal para revisión y dar inicio al contrato.
- Se solicita documentación de cumplimiento ambiental para inicio de contrato
- Se solicita certificaciones de equipos con registro fotográfico

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Revisión y envío de documentación para inicio de contrato	Felipe Núñez	09/02/2025	Apoyo a la supervisión

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN

Nº	Nombre	Dependencia /Entidad	E-mail	Firma
1	Felipe Núñez, Licitaciones	Moto mundial	licitacionesmotomundial@gmail.com	
2	Johan Sebastián Beltrán Suarez, Apoyo profesional a la Supervisión	Dirección de Bienes SCJ,	johan.beltran@scj.gov.co	

Nota. La sección "Participantes de la reunión" estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:

Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.

Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.



VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	CONTRATISTA	NIT
2319 – 2025	MOTO MUNDIAL – OMAR HENRY CORTES	79.204.832-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	79 204 832	CALLE 24 100-80/86/92
DATOS DEL CONTRATO		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA, MARCA SUZUKI		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
Richard Osvaldo González Vera	DIRECTOR DE BIENES	15-08-2025
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
Johan Sebastián Beltrán Suarez	Apoyo a la Supervisión Dirección de Bienes	09/02/2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES			
No. Obligación	Obligación	Producto entregado (indicar número de radicado y donde reposa la evidencia de la obligación)	Obligación previa al Acta de inicio (Si/NO)
<i>Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 (...)</i> Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:			
11.36	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica con el presente formato.	NO
11.37	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	El contratista allego las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato, las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Operaciones el 02 de mayo del 2023. Las pólizas y el certificado de aprobación de estas, se encuentra en el expediente contractual.	SI
11.38	7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO



VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO

	siguientes al recibo de la comunicación.; y (iv) el logo del Proveedor en formato “.jpg o .png” con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles porpulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
11.38	7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.	N/A	
11.38	7.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.38	7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.38	7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.	El contratista allego las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato, las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Operaciones el 15 de mayo del 2023. Las pólizas y el certificado de aprobación de estas, se encuentra en el expediente contractual.	SI
11.38	7.6 Suscribir el acta de inicio.	Se está verificando la parte contractual antes de la firma del acta de inicio.	SI.
11.38	7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
	7.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el		



VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO

11.38	Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.38	7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.	Como soporte de la presente obligación el contratista allega certificación de cumplimiento la cual se remite al expediente contractual.	SI
11.38	7.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presentado documento.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.39	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ir) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.40	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	En verificación durante la ejecución del contrato	NO
11.41	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.42	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.43	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.44	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO



VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO

	la Entidad Compradora.		
11.45	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.46	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.47	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.48	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.49	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.50	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.51	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.52	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO



VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO

11.53	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.54	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.55	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	El contratista no presentó ni oferta dicha condición en la presentación de oferta del acuerdo marco de precios,	SI
11.56	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.57	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.58	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.59	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.60	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	N/A	NO
11.61	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la	N/A	NO



VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO

	ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.		
11.62	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	Como soporte de la presente obligación el contratista allega certificación de cumplimiento la cual se remite al expediente contractual.	SI
11.63	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se socializará en la reunión previa al inicio del contrato.	SI
11.64	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Se socializará en la reunión previa al inicio del contrato.	SI
11.65	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	La presente obligación no es requerida para la suscripción del acta de inicio. En tanto no se certifica el cumplimiento de la misma con el presente formato.	NO
11.66	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	N/A	NO
11.67	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Se socializará en la reunión previa al inicio del contrato.	SI
11.68	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se socializará en la reunión previa al inicio del contrato.	SI
11.69	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se socializará en la reunión previa al inicio del contrato.	SI

OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (estudios previos – anexo técnico)

6.	Manejo de residuos	Como soporte de la presente obligación el contratista allega certificación de cumplimiento la cual se remite al expediente contractual.	SI
6.1.	Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)	Como soporte de la presente obligación el contratista allega certificación de cumplimiento la cual se remite al expediente contractual.	SI
6.2.	Disposición Final de llantas usadas	Como soporte de la presente obligación el contratista allega certificación de cumplimiento la cual se remite al expediente contractual.	SI
7.	Equipo mínimo requerido (Lote 1)	Como soporte de la presente obligación el contratista allega las hojas de vida del equipo de trabajo, las cuales son revisadas y aprobadas por	SI






**VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
PARA FIRMA DE ACTA DE INICIO**

		la supervisión para posteriormente remitir al expediente contractual.	
8.	Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)	Como soporte de la presente obligación el contratista allega las hojas de vida del equipo de trabajo, las cuales son revisadas y aprobadas por la supervisión para posteriormente remitir al expediente contractual.	SI
9.	Infraestructura del Taller (Lote 1)	Como soporte de la presente obligación el contratista allega certificación de cumplimiento la cual se remite al expediente contractual.	SI
11.	Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)	Como soporte de la presente obligación el contratista allega certificación de cumplimiento la cual se remite al expediente contractual.	SI

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR: N/A

Fecha de elaboración: 09/02/2026

SUPERVISOR / CARGO	FIRMA
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA 	
APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA
JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VERIFICACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

F-AB-1349
V.1

CONTRATO	2319-2025	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA SUZUKI
----------	-----------	---------------------	--

FECHA DILIGENCIAMIENTO	9/2/2026	MOTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO	Para Firma de Acta de Inicio <input checked="" type="checkbox"/>	Por cambio del Equipo de Trabajo <input type="checkbox"/>
------------------------	----------	-----------------------------	--	---

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	INGENIERO
FORMACIÓN ACÁDEMICA:	INGENIERIA INDUSTRIAL
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
DOCUMENTOS ADICIONALES:	
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO

Verificación Cumplimiento de Requisitos, Formación Académica y Experiencia de Personal

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRE COMPLETO	HERNANDO DIAZ VANEGAS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80462967
-----------------	-----------------------	------------------------	----------

REQUISITOS FORMACIÓN ACÁDEMICA:

TITULO	NIVEL DE FORMACIÓN	CERTIFICACIÓN	CUMPLE
--------	--------------------	---------------	--------

REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA

ITEM	EMPRESA QUE CERTIFICA	NIT	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA AÑOS	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	MOTOMUNDIAL	79204832	10/5/2020	10/5/2026	6,00		
2					0,00		
3					0,00		
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO					6,00		

DOCUMENTOS ADICIONALES:

ITEM	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DOCUMENTO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
1						

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los soportes registrados y son avalados por la supervisión del contrato

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de febrero de 2026

RICHARD OSVALDO GONZALEZ

Supervisor Contrato 2319 de 2025

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JOHAN SEBASTIAN BELTRÁN SUAREZ

Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VERIFICACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

F-AB-1349
V.1

CONTRATO	2319-2025	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA SUZUKI
-----------------	-----------	----------------------------	--

FECHA DILIGENCIAMIENTO	9/2/2026	MOTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO	Para Firma de Acta de Inicio <input checked="" type="checkbox"/> Por cambio del Equipo de Trabajo <input type="checkbox"/>
-------------------------------	----------	------------------------------------	--

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL CARGO:	MECANICO SISTEMAS DE FRENOS Y SUSPENSION
FORMACIÓN ACÁDEMICA:	TECNICO LABORAL EN MECANICA AUTOMOTRIZ
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
DOCUMENTOS ADICIONALES:	
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO

Verificación Cumplimiento de Requisitos, Formación Académica y Experiencia de Personal

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO			
NOMBRE COMPLETO	FABIO ANDRES ABRIL DIAZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80816886

REQUISITOS FORMACIÓN ACÁDEMICA:						
TITULO	TECNICO LABORAL EN MECANICA AUTOMOTRIZ	NIVEL DE FORMACIÓN	TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	SI	CUMPLE

REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA							
ITEM	EMPRESA QUE CERTIFICA	NIT	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA AÑOS	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	MOTOMUNDIAL	79204832	11/5/2025	11/5/2026	1,00		
2	HONDA PARTS SAS	901442909-4	30/10/2021	10/2/2023	1,28		
3	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA	891410137-2	8/6/2011	6/8/2015	4,16		
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO					6,45		

DOCUMENTOS ADICIONALES:						
ITEM	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DOCUMENTO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
1						

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los soportes registrados y son avalados por la supervisión del contrato

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de febrero de 2026

RICHARD OSVALDO GONZALEZ
Supervisor Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA


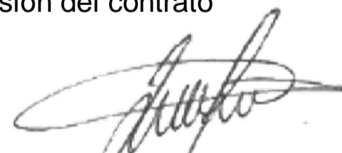
JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ
Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VERIFICACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

F-AB-1349
V.1

CONTRATO	2319-2025	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA, MARCA SUZUKI				
FECHA DILIGENCIAMIENTO	9/2/2026	MOTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO	Para Firma de Acta de Inicio	<input checked="" type="checkbox"/>	Por cambio del Equipo de Trabajo	<input type="checkbox"/>	
FICHA TÉCNICA							
DENOMINACIÓN DEL CARGO:	MECANICO SISTEMAS DE INYECCION Y FRENOS						
FORMACIÓN ACÁDEMICA:	TECNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ						
EXPERIENCIA PROFESIONAL:							
DOCUMENTOS ADICIONALES:							
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO						
<i>Verificación Cumplimiento de Requisitos, Formación Académica y Experiencia de Personal</i>							
INFORMACIÓN DEL CANDIDATO							
NOMBRE COMPLETO	BORRERO JAMAICA MIGUEL FERNANDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1014235432				
REQUISITOS FORMACIÓN ACÁDEMICA:							
TITULO	TECNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ	NIVEL DE FORMACIÓN	TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	SI	CUMPLE	
REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA							
ITEM	EMPRESA QUE CERTIFICA	NIT	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA AÑOS	OBSERVACIONES	CUMPL E
1	MOTOMUNDIAL	79204832	10/1/2026	9/1/2027	1,00		
2	MOTOMUNDIAL	79204832	4/10/2022	4/1/2023	0,25		
3	MOTOMUNDIAL	79204832	4/10/2022	4/1/2023	0,25		
					0,00		
			TIEMPO TOTAL CERTIFICADO		0,50		
DOCUMENTOS ADICIONALES:							
ITEM	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DOCUMENTO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	CUMPL E	
1							
<p>Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los soportes registrados y son avalados por la supervisión del contrato Dado en Bogotá a los 9 días del mes de febrero de 2026</p>							
 RICHARD OSVALDO GONZALEZ Supervisor Contrato 2319 de 2025 SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			 JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025 SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VERIFICACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

F-AB-1349
V.1

CONTRATO	2319-2025	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA SUZUKI
----------	-----------	---------------------	--

FECHA DILIGENCIAMIENTO	9/2/2026	MOTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO	Para Firma de Acta de Inicio <input checked="" type="checkbox"/> Por cambio del Equipo de Trabajo <input type="checkbox"/>
------------------------	----------	-----------------------------	--

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	MECANICO SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
FORMACIÓN ACÁDEMICA:	CURSO EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE MOTOCICLETAS
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
DOCUMENTOS ADICIONALES:	
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO

Verificación Cumplimiento de Requisitos, Formación Académica y Experiencia de Personal

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRE COMPLETO	JHON FREDY PEDRAZA GONZALEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1077146302
-----------------	-----------------------------	------------------------	------------

REQUISITOS FORMACIÓN ACÁDEMICA:

TITULO	CURSO EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE MOTOCICLETAS	NIVEL DE FORMACIÓN	TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	SI	CUMPLE
--------	---	--------------------	---------	---------------	----	--------

REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA

ITEM	EMPRESA QUE CERTIFICA	NIT	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA AÑOS	OBSERVACIONES	CUMPL E
1	MOTOMUNDIAL	79204832	10/1/2026	9/1/2027	1,00		
2	MOTOMUNDIAL	79204832	10/1/2014	9/1/2026	12,01		
3					0,00		
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO					13,00		

DOCUMENTOS ADICIONALES:

ITEM	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DOCUMENTO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	CUMPL E
1						

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los soportes registrados y son avalados por la supervisión del contrato

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de febrero de 2026

RICHARD OSVALDO GONZALEZ
Supervisor Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ
Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VERIFICACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

F-AB-1349
V.1

CONTRATO	2319-2025	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA SUZUKI
----------	-----------	---------------------	--

FECHA DILIGENCIAMIENTO	9/2/2026	MOTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO	Para Firma de Acta de Inicio <input checked="" type="checkbox"/> Por cambio del Equipo de Trabajo <input type="checkbox"/>
------------------------	----------	-----------------------------	--

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL CARGO:	MECANICO SISTEMAS DE INYECCION Y MOTORES A GASOLINA
FORMACIÓN ACÁDEMICA:	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
DOCUMENTOS ADICIONALES:	
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO

Verificación Cumplimiento de Requisitos, Formación Académica y Experiencia de Personal

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO			
NOMBRE COMPLETO	EDGAR MAURICIO ORREGO ARANGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	94298346

REQUISITOS FORMACIÓN ACÁDEMICA:						
TITULO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS	NIVEL DE FORMACIÓN	TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	SI	CUMPLE

REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA							
ITEM	EMPRESA QUE CERTIFICA	NIT	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA AÑOS	OBSERVACIONES	CUMPL E
1	MOTOMUNDIAL	79204832	10/1/2026	9/1/2027	1,00		
2	MOTOMUNDIAL	79204832	10/1/2014	9/1/2026	12,01		
3					0,00		
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO					13,00		

DOCUMENTOS ADICIONALES:						
ITEM	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DOCUMENTO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	CUMPL E
1						

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los soportes registrados y son avalados por la supervisión del contrato

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de febrero de 2026

RICHARD OSVALDO GONZALEZ
Supervisor Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ
Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



VERIFICACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

F-AB-1349
V.1

CONTRATO	2319-2025	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA, MARCA SUZUKI
-----------------	-----------	----------------------------	---

FECHA DILIGENCIAMIENTO	9/2/2026	MOTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO	<i>Para Firma de Acta de Inicio</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Por cambio del Equipo de Trabajo</i> <input type="checkbox"/>
-------------------------------	----------	------------------------------------	--

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	MECANICO SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
FORMACIÓN ACÁDEMICA:	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
DOCUMENTOS ADICIONALES:	
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO

Verificación Cumplimiento de Requisitos, Formación Académica y Experiencia de Personal

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRE COMPLETO	ANDRES HERNANDEZ GALINDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1030611619
------------------------	--------------------------	-------------------------------	------------

REQUISITOS FORMACIÓN ACÁDEMICA:

TITULO	CURSO EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE MOTOCICLETAS	NIVEL DE FORMACIÓN	TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	SI	CUMPLE	
--------	---	--------------------	---------	---------------	----	--------	--

REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA

ITEM	EMPRESA QUE CERTIFICA	NIT	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA AÑOS	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	MOTOMUNDIAL	79204832	1/2/2025	12/3/2026	1,11		
2					0,00		
3					0,00		
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO					1,11		

DOCUMENTOS ADICIONALES:

ITEM	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DOCUMENTO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
1						

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los soportes registrados y son avalados por la supervisión del contrato

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de febrero de 2026

RICHARD OSVALDO GONZALEZ
Supervisor Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JOHAN SEBASTIAN BELTRÁN SUAREZ
Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONTRATO	2319-2025	OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA SUZUKI				
FECHA DILIGENCIAMIENTO	9/2/2026	MOTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO	Para Firma de Acta de Inicio	<input checked="" type="checkbox"/>	Por cambio del Equipo de Trabajo	<input type="checkbox"/>	
FICHA TÉCNICA							
DENOMINACIÓN DEL CARGO:	MECANICO SISTEMAS DE INYECCION Y MOTORES A GASOLINA						
FORMACIÓN ACÁDEMICA:	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOS						
EXPERIENCIA PROFESIONAL:							
DOCUMENTOS ADICIONALES:							
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO						
<i>Verificación Cumplimiento de Requisitos, Formación Académica y Experiencia de Personal</i>							
INFORMACIÓN DEL CANDIDATO							
NOMBRE COMPLETO	NESTOR DANIEL TABARES MONTOYA			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	70856480		
REQUISITOS FORMACIÓN ACÁDEMICA:							
TITULO	CURSO EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE MOTOCICLETAS	NIVEL DE FORMACIÓN	TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	SI	CUMPLE	
REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA							
ITEM	EMPRESA QUE CERTIFICA	NIT	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA AÑOS	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	MOTOMUNDIAL	79204832	1/8/2020	12/3/2026	5,61		
2					0,00		
3					0,00		
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO					5,61		
DOCUMENTOS ADICIONALES:							
ITEM	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DOCUMENTO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE	
1							
Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los soportes registrados y son avalados por la supervisión del contrato Dado en Bogotá a los 9 días del mes de febrero de 2026							
 RICHARD OSVALDO GONZALEZ Supervisor Contrato 2319 de 2025 SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			 JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025 SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REPORTE ESTADO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

F-AB-1364
V.1

NÚMERO / AÑO DEL CONTRATO	SCJ-2319-2025	FECHA DILIGENCIAMIENTO	11 de Marzo 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA, MARCA SUZUKI	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MOTOMUNDIAL - OMAR HENRY CORTÉS
PERIODO CERTIFICADO	09 de Febrero - 28 de Febrero	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	OMAR HENRY CORTÉS

A continuación se relaciona el listado de personal que ejecutó las labores administrativas y operativas para el contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, en el periodo certificado:

LISTADO DE PERSONAL

No.	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	CARGO	ÁREA	FORMACIÓN	DEDICACIÓN	¿APROBADO POR LA SUPERVISIÓN?
1	HERNANDO DIAZ VANEGAS	80462967	10/05/2020	JEFE DE SERVICIO TÉCNICO	SERVICIO	Profesional	Tiempo completo	Sí
2	FABIO ANDRES ABRIL DIAZ	80816886	11/05/2025	MECANICO SISTEMAS DE FRENOS Y SUSPENSION	SERVICIO	Técnico	Tiempo completo	Sí
3	MIGUEL FERNANDO BORRERO JAMAICA	1014235432	4/10/2022	SISTEMAS DE INYECCIÓN Y FRENOS.	SERVICIO	Técnico	Tiempo completo	Sí
4	JHON FREDY PEDRAZA GONZALEZ	1077146302	10/01/2014	MECANICO SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	SERVICIO	Técnico	Tiempo completo	Sí
5	EDGAR MAURICIO ORREGO ARANGO	94298346	10/01/2014	MECANICO SISTEMAS DE INYECCION Y MOTORES A GASOLINA, Y SISTEMA FRENOS	SERVICIO	Técnico	Tiempo completo	Sí
6	ANDRES HERNANDEZ GALINDO	1030611619	1/02/2025	MECANICO SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	SERVICIO	Técnico	Tiempo completo	Sí
6	NESTOR DANIEL TABARES MONTOYA	70856480	1/08/2020	MECANICO SISTEMAS DE INYECCION Y MOTORES A GASOLINA	SERVICIO	Técnico	Tiempo completo	Sí

OBSERVACIONES:

Dejamos constancia que se han verificado a satisfacción los soportes que avalan la vinculación del personal que ejecutó las labores administrativas y operativas para el contrato en el periodo certificado. Dado en Bogotá a los 11 días del mes de marzo de 2026.

OMAR HENRY CORTÉS
Representante Legal / Revisor Fiscal
OMAR HENRY CORTÉS - MOTOMUNDIAL

JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ
Apoyo a la Supervisión Contrato 2319 de 2025
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

LISTADO DE ASISTENCIA

F-FI-1381
V.1

TIPO DE SESIÓN: Reunión Sensibilización Otro Cual ? _____ MODALIDAD: Presencial Lugar: MOTOMUNDIAL Virtual

NOMBRE DEL EVENTO: INICIO CONTRATO 2319-2025 RESPONSABLE: APOYO A LA SUPERVISIÓN FECHA: 09/02/2025 HORA INICIO: 10:00
HORA FIN 17:00

HOJA 1 de 1

No.	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA	Autorizo el Tratamiento de Datos Personales	
1	FELIPE NUÑEZ NAVARRO	1073689795	MOTOMUNDIAL	3173797409	licitacionesmotomundial@gmail.com		SI	NO
2	JOHAN SEBASTIÁN BELTRÁN SUAREZ	1031156897	DIRECCIÓN DE BIENES, SCJ	3053547772	johan.beltran@scj.gov.co		SI	NO
							SI	NO

Nota. Cuando se use un formulario forms como registro de asistencia en el marco de este formato, este, deberá contener la información acá registrada.
Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, se comunica que los datos personales suministrados por el asistente se utilizarán para soportar evidencia de asistencia a la reunión, sesión, evento o capacitación aquí descrita.
Para consultas y reclamos relacionados con el régimen de protección de datos personales y solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización podrá presentarlas a través de los formatos F-GCT-1133 (Consultas) y F-GCT-1134(Reclamos). Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.scj.gov.co